



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2290

ZAPALLAR,

22 ABR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de transporte para actividades municipales.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1022/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 19 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-23-LE15.

4° Que, con fecha 06 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **1.- FABIAN RODRIGO ROJAS BARRAZA, /2.- MARIO SAAVEDRA TRIGO, y 3.- TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, propuso declarar la deserción de la licitación fundado en lo establecido en el N°1 del artículo 24 de las Bases, puesto que por un error se publicó la licitación en el Portal en una línea, debiendo haberse publicado en líneas múltiples, como así lo indicaban las Bases, por tanto se trata de un error insubsanable generado al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que impide adjudicar conforme a lo previsto en las bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio de transporte para actividades municipales, ID N°5325-23-LE15, de conformidad al artículo 24 N°1 de las Bases, atendido a un error insubsanable generado al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que impide adjudicar conforme a lo previsto en las bases, conforme lo indicado por la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 14 de abril de 2015.

2º LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, en los mismos términos expuestos en el Decreto de Alcaldía N°1022/2015 de fecha 18 de febrero de 2015.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR